



ACUERDO No. 110-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **“Informes de la Dirección Ejecutiva. Subdivisión diez punto dos, llamado: Petición de celebración de sesiones ordinarias del Consejo Directivo,** de la sesión ordinaria número diez celebrada a las ocho horas del veintiuno de junio de dos mil diecinueve; punto expuesto por la Secretaria del Consejo Directivo, licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz;

El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 4 letra b) del Decreto Ejecutivo No. 62 del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325 del 7 de ese mes y año; y 2, inciso 1º del Decreto Legislativo No. 462, del 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 del mismo mes y año,

ACUERDA: I) Celebrar sesiones ordinarias del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, los jueves a las doce horas del mediodía y dos veces al mes; sesiones extraordinarias, cuando fuere necesario; igualmente con las sesiones virtuales (al surgir la necesidad) y hasta que la institución tenga una plataforma que permita la presentación de los puntos por la administración y de forma simultánea al Consejo Directivo; así como su discusión, escuchar los argumentos y contra argumentos. La utilización de los medios tecnológicos debe posibilitar la emisión de constancia de lo realizado y ofrecer garantía de autenticidad, confidencialidad, eficacia, disponibilidad y conservación de la información. Para la celebración de las sesiones se observará el procedimiento adoptado en el acuerdo de Consejo Directivo No. 39-CNR/2009, de fecha 27 de agosto de ese año; **II) Dejar** sin efecto el acuerdo de Consejo Directivo No. 9-CNR/2018, del 30 de enero de 2018; **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

